

**RESOLUCIÓN (UE) 2018/1455 DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 18 de abril de 2018****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común SESAR para el ejercicio 2016**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común SESAR para el ejercicio 2016,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0077/2018),
- A. Considerando que la Empresa Común SESAR (en lo sucesivo, «Empresa Común») se constituyó en febrero de 2007 para gestionar el programa de investigación sobre la gestión del tránsito aéreo en el cielo único europeo (SESAR), que tiene por objeto modernizar la gestión del tránsito aéreo en la Unión;
- B. Considerando que, en virtud de la adopción del Reglamento (UE) n.º 721/2014 del Consejo <sup>(1)</sup>, con el programa SESAR 2020 (en lo sucesivo, «SESAR 2020») se prorrogó la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024;
- C. Considerando que la Empresa Común fue concebida como una colaboración público-privada, siendo sus miembros fundadores la Unión y Eurocontrol;
- D. Considerando que la contribución de la Unión para la fase de despliegue de SESAR 2020 2014-2024 financiado con cargo a Horizonte 2020 es de 585 000 000 EUR; que con los nuevos acuerdos de asociación de Horizonte 2020 se prevé que la contribución de Eurocontrol gire en torno a los 500 000 000 EUR y la de los otros socios del sector aeronáutico en torno a los 720 700 000 EUR, de los cuales aproximadamente el 90 % debe ser en especie;

**Seguimiento de la aprobación de la gestión 2015**

1. Toma nota de que la Empresa Común ha incorporado a sus procedimientos la plantilla común de declaración de ausencia de conflictos de intereses;

**Información general**

2. Constata que, según el informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») sobre las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), esas cuentas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a sus normas financieras y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión;
3. Constata que en el informe del Tribunal se afirma que las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Empresa Común correspondientes al ejercicio 2016 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares;

**Gestión presupuestaria y financiera**

4. Señala que en 2016, el presupuesto para pagos de la Empresa Común fue de 157 100 000 EUR (2015: 136 900 000 EUR);
5. Observa que, según el informe del Tribunal, el presupuesto definitivo para el ejercicio 2016 disponible desde el Séptimo Programa Marco (en adelante «7MP») y Horizonte 2020 incluía 101 400 000 EUR en créditos de compromiso y 162 800 000 EUR en créditos de pago;

---

<sup>(1)</sup> DO L 192 de 1.7.2014, p. 1.

6. Constata que, según el informe del Tribunal, los porcentajes de utilización de los créditos de compromiso y de pago fueron de un 95,7 % y de un 63,2 %, respectivamente; expresa su preocupación por el hecho de que el bajo porcentaje de ejecución de los créditos de pago se debió a retrasos en la ejecución de los estudios y las actividades de desarrollo que han llevado a cabo los miembros de la Empresa Común; reconoce que uno de los principales motivos del retraso en la ejecución de los pagos por estudios y actividades de desarrollo que han llevado a cabo los miembros de la Empresa Común ha radicado en las dificultades para adaptar las herramientas informáticas comunes de Horizonte 2020 a las necesidades especiales de la Empresa Común; considera, no obstante, que debe darse prioridad a garantizar que estos problemas no se reproduzcan en el futuro;
7. Constata que en el marco de la auditoría de 2016 se auditaron 383 declaraciones de gastos, que representan a los quince Estados miembros y ascienden a 77 000 000 EUR, es decir, el 10 % de los costes totales declarados, 728 800 000 EUR, con un porcentaje de error residual de 1,34 %;

#### **Ejecución presupuestaria plurianual en el marco del 7.º Programa Marco y de las RTE-T**

8. Observa que del presupuesto total, administrativo y de funcionamiento, de 892 800 000 EUR para las actividades del programa SESAR 1 (en lo sucesivo, «SESAR 1»), al final de 2016, la Empresa Común había contraído compromisos por un importe de 827 400 000 EUR y efectuado pagos que ascendieron a 704 200 000 EUR (79 % del presupuesto disponible);
9. Destaca que de los 1 254 500 000 EUR en contribuciones en especie y en efectivo que debían aportar los demás miembros a las actividades operativas y administrativas (Eurocontrol, 670 200 000 EUR y los miembros de la industria de navegación aérea, 584 300 000 EUR), a finales de 2016, la Empresa Común había validado contribuciones por valor de 910 000 000 EUR (Eurocontrol, 427 700 000 EUR y la industria de navegación aérea, 482 300 000 EUR); señala, además, que al final de 2016 se habían notificado a la Empresa Común contribuciones en especie de los demás miembros, por un importe de 133 500 000 EUR (Eurocontrol, 49 200 000 EUR y los miembros de la industria de navegación aérea, 84 200 000 EUR);
10. Toma conocimiento de que al final de 2016 las contribuciones en efectivo acumuladas procedentes de la UE ascendían a 597 100 000 EUR, frente a las contribuciones totales de 476 900 000 EUR (en especie y en efectivo) de Eurocontrol y la aportación de 566 500 000 EUR por parte de los miembros de la industria de navegación aérea;

#### **Ejecución presupuestaria plurianual en el marco de Horizonte 2020**

11. Observa que de los 585 000 000 EUR procedentes de los fondos Horizonte 2020, asignados a la Empresa Común para la ejecución de SESAR 2020, al final de 2016 la Empresa Común había contraído compromisos por un importe de 61 600 000 EUR y efectuado pagos que ascendieron a 49 900 000 EUR (8,5 % de los fondos asignados); destaca, por otra parte, que dichos pagos se destinaban principalmente a la prefinanciación de los pagos de la primera fase de los proyectos de SESAR 2020;
12. Toma nota de que, a finales de 2016, las contribuciones en efectivo acumuladas de la Unión para las actividades operativas de la Empresa Común ascendieron a 56 800 000 EUR;
13. Destaca que los otros miembros deberían aportar contribuciones en especie y en efectivo de 1 220 700 000 EUR para las actividades operativas de la Empresa Común en el marco del programa SESAR 2020 (Eurocontrol, 500 000 000 EUR y la industria de navegación aérea, 720 700 000 EUR); manifiesta su preocupación por el hecho de que, a finales de 2016, el Consejo de Administración no había validado las contribuciones en especie y en efectivo, sin embargo, observa que los proyectos de SESAR 2020 estaban en sus fases iniciales; reconoce el hecho de que se prevé que los miembros presenten sus primeras declaraciones de gastos en 2018 y la Empresa Común comenzará entonces a validar las respectivas contribuciones en especie;
14. Señala que la Empresa Común se enfrentó a dificultades en la adaptación de las herramientas informáticas de Horizonte 2020 a sus necesidades particulares, lo que retrasó la ejecución de los pagos de los estudios y desarrollos de los miembros; lamenta que los 14,5 millones EUR en créditos de pago —correspondientes a la convocatoria de propuestas y las actividades de SESAR 2020 inicialmente presupuestadas en 2016— tuvieran que cancelarse para 2016 mediante un presupuesto rectificativo debido a factores externos no sujetos al control de la Empresa Común; manifiesta su preocupación por la continua tendencia al alza de los compromisos pendientes de liquidación (RAL), que aumentó de 72,1 millones de euros a 83,8 millones de euros durante 2016, y pide que se invierta esta tendencia tras la transición a SESAR 2020;
15. Se congratula por la firma, en 2016, de la renovación del acuerdo entre Eurocontrol y la Empresa Común SESAR, lo que pone de relieve el nuevo papel de Eurocontrol como cofundador de SESAR e incluye una serie de compromisos con respecto a la ejecución de SESAR 2020; acoge asimismo con satisfacción la ampliación a diecinueve del número de miembros, que representan a más de cien empresas de toda la industria y participarán en la investigación industrial, la validación y actividades de demostración de SESAR 2020; toma nota de la aprobación de la primera edición del documento único de programación de la Empresa Común para el período 2017-2019;

### **Procedimientos de contratación pública y de selección de personal**

16. Señala que, según el informe del Tribunal, a 31 de diciembre de 2016 la Empresa Común disponía de 44 empleados (2015: 41);
17. Destaca que la Empresa Común organizó seis procedimientos de contratación pública, por un valor aproximado de 22 300 000 EUR, conforme a las normas financieras de la Empresa Común, con el fin de garantizar una competencia leal entre sus proveedores y la máxima eficiencia en el uso de los fondos de la Empresa Común;
18. Observa que, en su procedimiento de contratación pública de servicios, la Empresa Común prevé un presupuesto máximo para el contrato; muestra su preocupación por el hecho de que este importe máximo no está basado en un proceso sistemático de estimación de los costes ni en un sistema de referencia de los precios de mercado razonable; asimismo, toma nota de que esto no garantiza una adecuada relación coste-eficacia de sus contratos de servicio plurianuales, puesto que la práctica muestra que la mayoría de ofertas recibidas se aproximan al presupuesto máximo; se congratula del hecho de que tras la observación del Tribunal, en abril de 2017, la Empresa Común introdujo una metodología para evaluar sistemáticamente, durante la fase de planificación de la contratación pública, las necesidades y los costes de los contratos;
19. Toma nota de los resultados del ejercicio de evaluación de los recursos humanos de 2016, a saber, 62 % de puestos operativos, 30 % de puestos administrativos y 8 % de puestos neutros;

### **Prevención y gestión de los conflictos de interés y transparencia**

20. Señala que, durante 2016, otra empresa de auditoría externa se encargó de llevar a cabo nueve auditorías, por haberse detectado un conflicto de intereses entre el miembro y el auditor legal; toma nota de que la Empresa Común dispone de un contrato marco para servicios de auditoría con tres empresas de auditoría externa y la actividad de auditoría se efectúa únicamente por esas empresas; destaca el hecho de que no ha identificado que haya un problema material en las auditorías efectuadas hasta la fecha que requiriese la atención del Consejo de Administración;

### **Control interno**

21. Se congratula de que la Empresa Común SESAR haya establecido procedimientos de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas, y realiza auditorías *ex post* a los beneficiarios;
22. Muestra su preocupación por el hecho de que la Empresa Común todavía no haya establecido unas directrices específicas para los miembros o sus auditores externos relativas a la declaración y la certificación de las contribuciones en especie de los miembros a los proyectos SESAR 2020; además, manifiesta su preocupación por que la Empresa Común no haya establecido directrices internas sobre sus controles *ex ante* de las declaraciones de gastos para los proyectos SESAR 2020; acoge con satisfacción el hecho de que en diciembre de 2016 el Consejo de Administración de la Empresa Común aprobó el documento «Methodology and Validation process for In kind contributions (IKC) in the SJU (SESAR 2020 Programme only)» [Metodología y proceso de validación de las contribuciones en especie en la Empresa Común SESAR (Programa SESAR únicamente)]; observa que se supone que la Empresa Común investigará si existe la necesidad de adaptar la estrategia de control *ex ante* de la Comisión para Horizonte 2020 a los riesgos específicos relacionados con los proyectos SESAR 2020;
23. Insta a la Empresa Común a que establezca un procedimiento interno sistemático para volver a evaluar la constatación de la escasa viabilidad financiera por lo que respecta al coordinador de proyecto de las subvenciones, incluidas medidas para mitigar y compensar el incremento del riesgo financiero; constata la falta de orientaciones específicas para los miembros y sus auditores externos por lo que respecta a la declaración y la certificación de las contribuciones en especie de los miembros a los proyectos de SESAR 2020 y pide a la Empresa Común que, antes de que se reciban contribuciones en especie en 2018, elabore los pliegos de condiciones y un certificado modelo;
24. Acoge con satisfacción el hecho de que la Empresa Común haya seguido aplicando un planteamiento multifacético a fin de revisar, gestionar y mitigar eficazmente los riesgos, y espera que la Empresa Común preste particular atención a los riesgos corporativos críticos que ha identificado en relación con el Plan maestro ATM y SESAR 2020; acoge asimismo con satisfacción que, el 18 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Empresa Común aprobó la estrategia de lucha contra el fraude;
25. Toma nota de que, por lo que respecta a SESAR 1, estaba prevista la realización de 21 ejercicios de auditoría en cinco miembros seleccionados, catorce de los cuales concluyeron en 2016 como parte del tercer ciclo de auditorías en los quince miembros descrito en la estrategia de auditoría *ex post* de la Empresa Común; manifiesta su preocupación por la tasa de error residual del año 2016, que se elevó al 6,21 %; se muestra, no obstante, satisfecho de que el índice de error residual acumulado de SESAR 1 sea del 1,34 %;

### **Auditorías internas**

26. Toma conocimiento de que en octubre de 2015 el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión realizó una auditoría de la gobernanza operativa y las modificaciones del plan maestro; observa que el SAI formuló tres recomendaciones; pide a la Empresa Común que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de las recomendaciones pendientes;
27. Observa que, en octubre de 2016, el SAI finalizó una auditoría de los procesos en el marco de Horizonte 2020; toma nota del hecho de que la auditoría evaluó el cumplimiento de la Empresa Común con los procesos en el marco de Horizonte 2020, concretamente en lo que respecta a la identificación, la evaluación y la selección de las propuestas y la preparación de los convenios de subvención;

### **Convocatorias de propuestas**

28. Señala que en la convocatoria restringida de investigación industrial que se limitaba a los miembros de la industria, la Empresa Común concedió subvenciones a consorcios de proyectos a pesar de que en dos casos la Agencia Ejecutiva de Investigación, tras controlar la viabilidad de los beneficiarios, constató que los miembros de la industria que conformaban el consorcio tenían una escasa capacidad financiera; toma conocimiento de que esa situación implica un mayor riesgo financiero para la conclusión de estos proyectos; el riesgo es también mayor para otros proyectos en los que participan los dos beneficiarios mencionados; observa que la decisión del director ejecutivo en ambos casos se basó en evaluaciones de riesgo específicas que había realizado el personal de la Empresa Común; muestra su preocupación por el hecho de que no existe todavía en la Empresa Común un procedimiento interno y sistemático de revisión cuando disminuya la capacidad financiera de un coordinador de proyectos y que incluya medidas para mitigar y compensar el aumento del riesgo financiero; toma nota de que de acuerdo con el resultado de las evaluaciones de riesgo complementarias efectuadas de acuerdo con las directrices de Horizonte 2020, la Empresa Común constató que rechazar a los coordinadores del proyecto sobre la mera base del análisis efectuado por la Agencia Ejecutiva de Investigación podría haber expuesto a la Empresa Común a un considerable riesgo de litigio; indica que la Empresa Común coincide en que debería instaurarse un procedimiento interno para la reevaluación de una escasa viabilidad financiera de un coordinador de subvenciones a proyectos, incluidas medidas para mitigar y compensar el incremento de los riesgos financieros;

### **Comunicación**

29. Reconoce la necesidad de que la Empresa Común comunique a los ciudadanos de la Unión, a través de las instituciones de la Unión, la importante labor de investigación y colaboración que lleva a cabo; destaca la importancia de poner de relieve las mejoras reales que son consecuencia de este trabajo, que constituyen una parte importante de su mandato, así como su trabajo con otras empresas comunes para fomentar la sensibilización del público acerca de los beneficios de sus actividades;
30. Pide a la Comisión que garantice la participación directa de la Empresa Común en el proceso de revisión intermedia de Horizonte 2020 a la hora de proseguir la simplificación y armonización de las empresas comunes.

### **Otros asuntos**

31. Manifiesta su satisfacción porque, a finales de 2016, todos los proyectos de SESAR 1 estaban cerrados desde un punto de vista operativo y porque se han entregado a la comunidad aeronáutica 61 soluciones, preparadas para su industrialización y despliegue, que estaban incluidas en la primera edición del SESAR Solutions Catalogue (Catálogo de Soluciones SESAR); observa que 54 soluciones iniciadas en SESAR 1 se desarrollarán ulteriormente en SESAR 2020, ejemplificando los esfuerzos para garantizar una transición efectiva entre los dos programas;
32. Pide a la Empresa Común y a la Comisión que evalúen los resultados del despliegue de la solución SESAR, en especial desde el punto de vista de garantizar la interoperabilidad y los pasos adelante en la realización del cielo único europeo; pide a la Empresa Común, teniendo en cuenta que ya se ha iniciado la fase de despliegue, que inicie el desarrollo del proyecto piloto relativo a una nueva arquitectura del espacio aéreo europeo que contribuirá en gran medida a la eficacia del despliegue desde el punto de vista de la financiación;
33. Acoge con satisfacción la publicación, en noviembre de 2016, del «Estudio europeo prospectivo sobre los drones de SESAR»; considera que son necesarias varias innovaciones, entre ellas tecnologías relativas a la gestión del tráfico aéreo, a fin de integrar los drones en el espacio aéreo europeo; toma nota con interés de su descripción general de la evolución del mercado europeo de los drones hasta 2050, del inmenso potencial para Europa y de su competitividad global, así como de las acciones que habrán de tomarse en los próximos cinco a diez años para desbloquear dicho potencial, incluido el apoyo a la investigación y el desarrollo alcanzados por la creación, a escala de la Unión, de un ecosistema que engloba el marco regulatorio y la tecnología y que reúne a todas las principales partes interesadas públicas y privadas y conduce a la facilitación de más financiación de la Unión, principalmente para impulsar las pequeñas y medianas empresas del sector;

- 
34. Señala, sin embargo, que la gestión del espacio aéreo europeo sigue estando fragmentada y el cielo único europeo como concepto todavía no se ha logrado; reitera el papel esencial de la Empresa Común en la coordinación y aplicación de la investigación en el proyecto SESAR, pilar del cielo único europeo, si bien el plazo para la realización de las ambiciones del proyecto SESAR se ha aplazado hasta 2035 en lugar de 2020, fecha prevista inicialmente;
  35. Recuerda la importancia de solventar la fragmentación del cielo europeo, pues el mercado único europeo aún no se beneficia totalmente de las ventajas que presenta el cielo único europeo.
-